



Ayuntamiento
de
Aguadulce

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
AGUADULCE (SEVILLA) EL DIA 22 DE MARZO DE 2018.-**

Asistentes

Partido Socialista Obrero Español

D^a ESTRELLA MONTAÑO GARCIA
D.MANUEL ROJAS CRUZ
D^aENCARNACION MARTOS JIMENEZ
D.JUAN MANUEL RANGEL SANCHEZ
D^a CARMEN FLORES GARCIA

Ganemos Aguadulce

D^aJANIRA REQUENA FERNANDEZ
D. MIGUEL JESUS GARCIA SANCHEZ
D.LUIS BENITEZ JIMENEZ

Partido Popular

D.JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ
D.JESUS ARROYO GARCIA

NO ASISTE

D.JUAN JESUS GARCIA DIAZ (PSOE)

Secretaria Interventora D^a Elia Márquez Machuca

En Aguadulce a Veintidós de Marzo de Dos Mil Dieciocho siendo las Diecinueve Horas de la tarde se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de la Casa Consistorial , bajo la Presidencia de D.Estrella Montaña Garcia , al objeto de celebrar **sesión Ordinaria** previamente convocada en la que se trataran los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Dia.-

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	1/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

La Sra Alcaldesa antes de someter el acta a aprobación , hace referencia a la moción que presentó el grupo de Partido Popular sobre la inclusión en los plenos ordinarios de la lectura de los nombres de las mujeres fallecidas victimas de la violencia de genero; los datos que se disponen son los siguientes : el numero de victimas a fecha actual es de 5 , de las cuales NO habían presentado denuncia 4, siendo las victimas mortales en Andalucía un total de 2; ello ha provocado que a fecha actual exista 1 menor huérfano.-

Una vez aportada la información obtenida del Boletín Oficial Estadístico , por el Pleno , y tal como se aprobó en la moción , se procede a guardar 1 minuto de silencio en recuerdo de las víctimas .-

1º.-Aprobación , si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 22 de Enero de 2018.-

Preguntados los presentes si tiene que realizar alguna objeción al acta de la sesión anterior de fecha 22/01/18, no existiendo ninguna , se somete la misma a votación , quedando aprobada con 7 votos a favor (5 PSOE +2 PP) y 3 abstenciones (3 Ganemos Aguadulce)

2º.-Aprobación , si procede de convenio de colaboración con Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce Pedrera para la financiación de los depósitos de Agua promovidos por el Ayuntamiento de Pedrera(Sevilla) .-

Por la Sra. Alcaldesa se somete al Pleno la propuesta conforme establece el articulo 97.2 del Real Decreto Legislativo 2568/86 de 28 de Noviembre del siguiente contenido :

En relación con el expediente para la firma de un Convenio de Colaboración para la financiación de dos depósitos de Agua promovidos por el ayuntamiento de Pedrera , los cuales serán cedidos a favor de la Mancomunidad Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce –Pedrera , entidad supramunicipal de la que forma parte el Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	2/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

Aguadulce (Sevilla) como miembro de pleno derecho .-

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación del expediente para la aprobación y firma del oportuno Convenio de Colaboración .

Considerando que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, permite a las Entidades Locales celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Resultando que se ha redactado el correspondiente Convenio de Colaboración por los servicios municipales

Resultando que se emite la Memoria justificativa para la celebración de dicho convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

De conformidad con los informes emitidos por la Secretaría Intervención , se somete al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo , **ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE Y LA MANCOMUNIDAD APRUPACION DE AGUAS AGUADULCE-PEDRERA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVERSION DE DOS DEPOSITOS DE AGUA .-**

.SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio de Colaboración .

TERCERO.- Remitir copia del Convenio a la Delegación del Gobierno de a los efectos previstos en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .-

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	3/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

CUARTO.- Remitir copia del Convenio a la Administración Autonómica, a efectos informativos y de coordinación.

QUINTO-Publicar el Convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.-

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo al Sr. presidente de la Mancomunidad Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce Pedrera para que se proceda a la suscripción del mismo.-

Abierto el turno de intervenciones , las mismas se recogen en la plataforma videoactas .-

Tras el debate , y sometida la propuesta a votación , el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) acuerda por unanimidad de los presentes (10) :

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo , **ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE Y LA MANCOMUNIDAD APRUPACION DE AGUAS AGUADULCE-PEDRERA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVERSION DE DOS DEPOSITOS DE AGUA .-**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE Y LA MANCOMUNIDAD APRUPACION DE AGUAS AGUADULCE-PEDRERA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVERSION DE DOS DEPOSITOS DE AGUA .-

En Aguadulce a 27 de Marzo de 2.018.-

DE UNA PARTE, Dña. Estrella Montaña García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aguadulce, asistida de la Sr. Secretaria-Interventora de la Corporación, Doña. Elia Márquez Machuca, para dar fe del acto.

Y DE OTRA PARTE, D. Antonio Nogales Monedero, Presidente de la Mancomunidad Agrupación Municipal de Aguas Aguadulce Pedrera ,

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	4/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

asistido del Sr. Secretario de la Agrupación, Don Arturo Manuel González Toledano, para dar fe del acto.

Intervienen ambas partes en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente convenio de colaboración al amparo del establecido en el (art. 49 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.-

EXPONEN

Primero.- Que la Mancomunidad Agrupación de Aguas para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, competencias en materia de Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.4 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía 5/2010 de 11 de Junio, en concordancia con el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo.- Que la propia Mancomunidad, tiene como Fines, según artículo 4 de los Estatutos “ la captación y distribución del suministro de agua potable a los 2 municipios, en la forma de distribución que ya están determinadas, quedando al margen de la mancomunidad las redes locales de suministro y de distribución que son las propias de cada municipio.

Tercero.- Que la mancomunidad Agrupación de Aguas carece de infraestructuras e instalaciones necesarias que garanticen la captación y distribución de suministro de agua potable de forma optima y segura, resultando necesaria la construcción de dos nuevos depósitos de 2.200.000 litros de capacidad con conexión a los dos pozos de Matagallar y del Ojo con sus arquetas de regulación y conexiones a las redes de abastecimiento a

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	5/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

ambos Municipios, Aguadulce y Pedrera .-

Cuarto.- Ante la falta de recursos económicos de la Mancomunidad , y dada la cuantía de la inversión , ascendente a 964.054,00€ , según contrato de obras suscrito , el Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla) , a través de préstamos suscritos con el Banco Europeo de Inversiones Fondos Jessica de la junta de Andalucía y Caja Rural , ha asumido la contratación de las obras y su financiación .

Quinto.- Según consta en Certificado emitido por la Secretarla de la mancomunidad Agrupación de Aguas , la Junta General en sesión celebrada el dia 21 de Septiembre de 2016 acordó la suscripción de convenio para la cesión de los nuevos depósitos por parte del Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla) a favor de la Mancomunidad Agrupación de Aguas para su inclusión en el Inventario de Bienes .-Por su parte el Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) , en sesión plenaria de fecha 22 de Marzo de 2018 , aprueba el contenido del presente convenio .-

En virtud de lo expuesto, conscientes de la importancia del servicio publico de abastecimiento de agua potable , como servicio básico y elemental de primer orden , ambas partes entienden que la colaboración es el instrumento oportuno al amparo de las previsiones contenidas en el articulo 47 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Publico y por ello suscriben el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente Convenio, la regulación de la colaboración entre Ayuntamiento de Aguadulce y la Mancomunidad Agrupación de Aguas Aguadulce –Pedrera para la financiación de las infraestructuras necesarias del servicio de suministro de agua potable , en concreto la construcción de 2 depósitos, los cuales seran cedidos a la Mancomunidad Agrupación de Aguas .-

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	6/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

SEGUNDA.- Obligaciones asumidas por las partes .-

Mediante la suscripción del presente convenio , el Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) , se obliga a:

Abonar a la Mancomunidad –Agrupación de Aguas Aguadulce-Pedrera , las cantidades resultantes de aplicar el porcentaje del 33,34% , (porcentaje acordado para los gastos generales) , al importe del contrato de obras de Construcción de dos Depósitos de Agua , esto es : 964.054,00€ x33,34%= **321.415,60 €.-**

El pago de las transferencias se realizara con carácter anual , a razón de **21.427,70€** durante los años de vigencia del convenio, con cargo a la partida presupuestaria 942.463.06 del Capitulo IV de los Presupuestos, imputándose la anualidad del ejercicio 2017 al ejercicio 2018 mediante incorporación de remanentes .-

Por su parte ,la Mancomunidad Agrupación de Aguas Aguadulce-Pedrera se obliga a expedir certificado suscrito por la Secretaría Intervención y Presidencia de la inclusión de los dos depósitos en el Inventario de Bienes de la Agrupación y Registro de la Propiedad de Estepa , previa cesión del Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla) .-

TERCERA.- Duración del Convenio

La duración del presente Convenio será de 4 años, pudiendo ser objeto de prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales acordada unánimemente por las partes y en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto.

Acordada la extinción , se procederá a la suscripción de nuevo convenio de colaboración .-

CUARTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos de las partes

Al objeto de llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución del convenio y el compromiso de las partes , el mismo será revisado

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	7/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

anualmente por los representantes de ambas entidades , que rendirán cuentas a la Junta General de la Agrupación así como de las incidencias que hubiere .-

QUINTA - Modificación del convenio

La modificación del presente convenio , requerirá , acuerdo adoptado por la junta General de mancomunidad Agrupación de Aguas y por el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) , previa Memoria justificativa de la modificación e informe jurídico.-

SEXTA .- Extinción del Convenio

El convenio se extinguirá por vencimiento del plazo previsto en la cláusula tercera, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del convenio, o por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio .-En todo caso , la extinción se regula en el artículo 51 de la Ley 40/15, de aplicación al presente convenio .-

SEPTIMA.- Resolucion del Convenio

El cumplimiento y resolución del presente convenio dara lugar a la liquidación de los mimos con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes , entendiéndose cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos ya satisfacción de ambas partes de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 52 de la ley 40/15

OCTAVA.-Naturaleza del Convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 4.1-d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	8/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

Las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Alcaldesa

El Presidente de la Agrupación
Mancomunidad de

Aguas Aguadulce Pedrera

Fdo. Estrella Montaña García

Fdo. Antonio Nogales Monedero

Doy Fe, la Secretaria Interventora

Doy Fe, el Secretario

Fdo. Elia Márquez Machuca

Fdo. Arturo M. Gonzalez Tleadano

.SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio de Colaboración .

TERCERO.- Remitir copia del Convenio a la Delegación del Gobierno de a los efectos previstos en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .-

CUARTO.- Remitir copia del Convenio a la Administración Autonómica, a efectos informativos y de coordinación.

QUINTO-Publicar el Convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.-

SEXTO.-- Notificar el presente Acuerdo al Sr. presidente de la Mancomunidad Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce Pedrera para que se proceda a la suscripción del mismo.-

3º.-Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos , fondos FEAR.

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	9/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas , conforme establece el artículo artículo 97.2 del Real Decreto Legislativo 2568/86 de 28 de Noviembre del siguiente contenido :

“Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de *crédito extraordinario*, ante el ingresos del importe asignado a este Ayuntamiento correspondiente a los Fondos Extraordinario de Anticipo reintegrable (FEAR) por importe de 525.000,00€, con destino a la ejecución de la inversión “Puesta en funcionamiento EDAR “ . El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa especial de cuentas de fecha 25-01-18.-

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, y que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia , y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de *crédito extraordinario*.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	10/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *crédito extraordinario* se propone al Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) :

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *crédito extraordinario* según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
162.620.03 Puesta en funcionamiento EDAR	525.000,00€	911.01 Fondo extraordinario Anticipo reintegrable OPAEF

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante *operaciones de crédito, FONDOS FEAR OPAEF* detalle: capítulo IX Pasivos , partida 911.01 525.000,00€

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.-

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	11/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

Abierto el turno de intervenciones , las mismas se recogen en la plataforma videoactas .-

Tras el debate y sometida la propuesta a votacion, el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) acuerda con 5 votos a favor (PSOE) , 3 en contra (3 Ganemos Aguadulce) y 2 abstenciones (2 PP) :

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *crédito extraordinario* según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
162.620.03 Puesta en funcionamiento EDAR	525.000,00€	911.01 Fondo extraordinario Anticipo reintegrable OPAEF

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante *operaciones de crédito, FONDOS FEAR OPAEF* detalle: capítulo IX Pasivos , partida 911.01 525.000,00€

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.-

4º.-Aprobación de inicio de expediente de revision de oficio de

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	12/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

expediente de aprobación de Proyecto de Actuación a instancias de PURICON SCA y de la licencia de obra concedida , en cumplimiento de sentencia nº 5/2018 de 12 de enero dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Sevilla en el procedimiento ordinario seguido a instancias de D. Jose Ramos Reina contra la resolución nº 169/2013 de 16 de Julio del Ayuntamiento de Aguadulce que inadmite a trámite la solicitud de revisión de oficio presentada por el actor con fecha 1 de Julio de 2007.-Solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía.

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) la siguiente propuesta, conforme establece el artículo artículo 97.2 del Real Decreto Legislativo 2568/86 de 28 de Noviembre del siguiente contenido :

“Con fecha 24 de Enero de 2018 se recibe SENTENCIA Nº 5 de fecha 12 de Enero del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Sevilla , por la que se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Jose Ramos Reina contra Resolución de la Alcaldía nº 169/13 de 16 de Julio por la que se inadmite a trámite la solicitud de revisión de oficio de fecha 01/07/13 presentada por D. Jose Ramos Reina contra expediente de aprobación de Proyecto de Actuación para traslado de balsas de evaporación de efluentes en parcela nº 24 del polígono 1 a instancias de PURICON SCA y licencia de obra concedida al amparo del citado proyecto .-

El fallo de la sentencia ordena al Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) a que admita a trámite la solicitud de revisión de oficio instada siguiendo el trámite previsto en al artículo 102 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídica de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común consistente en el dictamen previo al Consejo Consultivo de Andalucía , sin condena en costas.-

La causa de nulidad alegada por D. Jose Ramos Reina en la solicitud de revisión de oficio presentada con fecha 01/07/13, nº 1.035 contra aprobación de expediente de Proyecto de Actuación a instancias de PURICON SCA y posterior concesión de licencia de obras para ejecución

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	13/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

de balsas de evaporación de efluentes en parcela nº 24 del polígono 1 de Aguadulce (Sevilla) cuyo contenido se une diligenciado a la presente Resolución , es :

El artículo 62.1 apartado f) , **“actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición “**

La nulidad invocada se basa en la adquisición de una facultad (ejecución de obras recogidas en el Proyecto de Actuación) por parte de PURICON SCA y la posterior concesión de licencia de obras , según el actor , ambos actos contrarios al ordenamiento jurídico , en concreto por infracción del artículo 120 del PGOU de Aguadulce , por resultar la finca , parcela 24 polígono 1 , físicamente inadecuada para implantar las instalaciones sin que pueda cumplirse en la obra proyectada , los 100 metros de distancia mínima exigidos respecto de las construcciones , instalaciones y edificaciones existentes , al vulnerar , a su entender , las distancias con respecto a la construcciones preexistentes (depuradora e instalaciones de evacuación de aguas residuales) .-

Obran en el expediente Informes sectoriales favorables y técnicos que sirvieron de base a la aprobación de Proyecto y licencia de obra , así como varios Informes emitidos por el Arquitecto Municipal en los que se reitera el cumplimiento de la normativa contemplada en el Plan General de Ordenación Urbana de Aguadulce , establece la zonificación conforme al **artículo 102**, que determina los ámbitos **de distinta clasificación** , conforme a lo detallado en el plano “ Clasificación de suelo y determinación en suelo no urbanizable “, dejando claro y sin lugar a dudas que las zonas **denominadas “Llano de Ganancias” y “dominio publico sectorial”** , están delimitadas en los planos del PGOU como **dos ámbitos o zonas diferentes** , con distintas determinaciones urbanísticas de aplicación , dejando claro que las infraestructuras técnicas , NO pertenecen a Llano de Ganancias , u otra zona , estando , por ende , definido que la **DEPURADORA MUNICIPAL** , NO está en el ámbito de la zona de Llano de Ganancias.- Ello permite concluir que el artículo 120 del PGOU **NO**

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	14/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

AFECTA a la Depuradora Municipal y sus instalaciones , al determinar las condiciones a cumplir en la zona denominada Llano de Ganancias , exclusivamente para las construcciones e instalaciones situadas dentro del ámbito de dicha zona (SE ADJUNTA PLANO), excluyéndose expresamente las infraestructuras técnicas, en este caso , la Depuradora municipal .- Dichas infraestructuras se regulan expresamente en el artículo 123 PGOU con la calificación de “Zonas de Dominio Publico sectorial “ apartado e) Infraestructuras técnicas : los terrenos ocupados por sus instalaciones y edificaciones “.-En este caso, siendo de aplicación el artículo 120 de la zona, se define en el inciso segundo que las separaciones a linderos en instalaciones no agropecuarias serán las que establezca el pgou para suelo no urbanizable (“*el resto de autorizaciones se regirá por la normativa general en suelo no urbanizable*”, por tanto, por remisión al artículo 41.b. y en base a que el uso se regulará como industrial como define el artículo 58.7 (“las industrias de transformación, envasado o embalaje de productos agrarios se regularán como uso industrial”), la separación mínima a lindero será de 10,00 metros.

Atendidos los sucesivos Informes , mediante Resolución de Alcaldía nº 169/13 se desestima la solicitud de revision de oficio del expediente .-

Visto lo que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento administrativo Común , y en cumplimiento de la sentencia dictada , se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente :

Primero.- Aprobar el inicio de de procedimiento de revisión de oficio por causa de nulidad de pleno derecho de actos administrativos de aprobación de Proyecto de Actuación y concesión de licencias de obra a favor de PURICOS SCA para traslado de balsas de evaporación de efluentes en parcela 24 del Poligono 1 de Aguadulce , instado por D. Jose Ramos Reina , invocando la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1,f) de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre , esto es, “*actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o*

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	15/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición “

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente , en concreto a la entidad PURICON SCA y a D. Jose Ramos Reina , concediendo un plazo de 15 dias para la formulación de alegaciones y propuestas de pruebas .-

Tercero.- Dado que el procedimiento se ha iniciado a instancia de parte interesada , se significa que si transcurrido el plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución , se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo (artículo 102.5 LRJPAC)”.-

No existiendo debate , sometida la propuesta a votación ,el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) acuerda por unanimidad de sus miembros presentes (10):

Primero.- Aprobar el inicio de de procedimiento de revisión de oficio por causa de nulidad de pleno derecho de actos administrativos de aprobación de Proyecto de Actuación y concesión de licencias de obra a favor de PURICOS SCA para traslado de balsas de evaporación de efluentes en parcela 24 del Poligono 1 de Aguadulce , instado por D. Jose Ramos Reina , invocando la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1,f) de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre , esto es, **“actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición “**

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente , en concreto a la entidad PURICON SCA y a D. Jose Ramos Reina , concediendo un plazo de 15 dias para la formulación de alegaciones y propuestas de pruebas .-

Tercero.- Dado que el procedimiento se ha iniciado a instancia de parte interesada , se significa que si transcurrido el plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución , se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo (artículo 102.5 LRJPAC)”.-

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	16/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

5º Propuesta de la Alcaldía sobre futura adhesión a uno de los sistemas de gestión de aguas operativos en la provincia de Sevilla.-

La Sra. Alcaldesa somete al Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) la siguiente propuesta, conforme establece el artículo 97.2 del Real Decreto Legislativo 2568/86 de 28 de Noviembre del siguiente contenido :

La necesaria garantía en el abastecimiento a poblaciones, así como la implantación de políticas de transparencia en la gestión de servicios Públicos acordes a la Directiva Marco de agua y a la revisión de la Directiva de agua potable en marcha obliga a que por parte de todas las administraciones se adopten las medidas necesarias para conseguir los objetivos marcados a medio plazo.

Los ciclos hidrológicos en el Sur de Europa, con periodos recurrentes y conocidos de sequía, obligan a planificar los recursos para garantizar en todo momento el abastecimiento a poblaciones y aun mas en un contexto de cambio Climático, que obliga a plantear la escasez a medio plazo con una minoración previsible hasta el 6% en los recursos disponibles.

La situación descrita, próximamente considerada como de sequía prolongada e incluso de escasez coyuntural en los términos del Plan Especial de Cequia actualmente en revisión por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se agudiza en la comarca de la Sierra Sur y Estepa, expuesta a un consumo elevado de los recursos hidricos, con informes técnicos oficiales que manejan las distintas administraciones y que describen como sobreexplotados a los acuíferos del entorno.

Ante una tesitura que corre riesgo de agudizarse y/o de volverse irreversible, y en una situación de emergencia poblacional como puede ser la ausencia del recurso indispensable para la vida, el agua, el pasado 31 de enero de 2018 se celebó en la localidad de Estepa un encuentro informativo participado por la Junta de Andalucía, la Diputación de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	17/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla en el que se pusieron de manifiesto las imposibilidades de continuar bajo un abastecimiento precario de agua, al tiempo que se dieron a conocer las ventajas de participar en un sistema de aguas supramunicipal.

En este contexto se valora como muy positivamente la acción de la Junta de Andalucía al respecto de la propuesta de abastecimiento del Consorcio de Aguas del Plan Écija “–Arteria Osuna- comarca Estepa y Consorcio de Agua Sierra Sur (Proyecto de El Retortillo). Este proyecto propone la ejecución de una red de conducciones en alta, que estaría formada por el deposito general de regulación, con un volumen estimado de 10,000 m³ y operativo para todos los municipios, las conducciones desde el deposito general de regulación a los depósitos locales o la instalación de elementos de telecontrol, entre otras actuaciones de mejora. **Por todo ello, la Alcaldía del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:**

1. Manifiesta su conformidad a la propuesta técnica planteada como solución a los deficits hidricos, de gestión y de infraestructuras presentadas y explicadas por la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Sevilla y Consorcio de Provincial de Aguas de Sevilla en la reunión celebrada en Estepa el pasado 18 de enero de 2018 con los Ayuntamientos allí presentes e implicados en el proyecto.
2. Manifiesta su apoyo a la toma de una decisión responsable y fundamental para con el futuro de esta localidad y sus vecinos al respecto de la situación hidrica, de gestión y de infraestructuras y ante las amenazas que se presentan en el actual contexto climatologico, de deficit de infraestructuras, sobreexplotacion de recursos y deficit de gestión para garantizar el abastecimiento a los ciudadanos.
3. En base a lo anterior, solicitamos a las administraciones competentes la realización de cuantas inversiones sean necesarias para la mejora de la infraestructuras en el ámbito territorial que garanticen la disponibilidad e los recursos.
4. Manifestar el compromiso de adhesión al Sistema Supramunicipal que gestionara el servicio de Ciclo Hidráulico Integral de este ámbito

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	18/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

territorial, que se decida entre todas las administraciones pertinentes (Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Sevilla, Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y Ayuntamiento) y que se hará efectiva previo a que se finalicen las infraestructuras necesarias y siempre antes a la efectiva la conexión de estas al depósito general de almacenamiento y regulación de este municipio.

5. Los ayuntamientos asumen las necesidades de reasignar los recursos actualmente en concesiones por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en todos los municipios afectados.

Abierto el turno de intervenciones , las que se produjeron quedan recogidas en la plataforma videoactas .-

Finalmente tras el debate y sometida la propuesta a votación , el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) **acuerda** por unanimidad de sus miembros presentes (10):

1.-Manifestar su conformidad a la propuesta técnica planteada como solución a los déficits hídricos, de gestión y de infraestructuras presentadas y explicadas por la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Sevilla y Consorcio de Provincial de Aguas de Sevilla en la reunión celebrada en Estepa el pasado 18 de enero de 2018 con los Ayuntamientos allí presentes e implicados en el proyecto.

2.-Manifestar su apoyo a la toma de una decisión responsable y fundamental para con el futuro de esta localidad y sus vecinos al respecto de la situación hídrica, de gestión y de infraestructuras y ante las amenazas que se presentan en el actual contexto climatológico, de déficit de infraestructuras, sobreexplotación de recursos y deficit de gestión para garantizar el abastecimiento a los ciudadanos.

3.-En base a lo anterior, solicitamos a las administraciones competentes la realización de cuantas inversiones sean necesarias para la mejora de la infraestructuras en el ámbito territorial que garanticen la disponibilidad e los recursos.

4.-Manifestar el compromiso de adhesión al Sistema Supramunicipal que gestionara el servicio de Ciclo Hidráulico Integral de este ámbito

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	19/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

territorial, que se decida entre todas las administraciones pertinentes (Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Sevilla, Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y Ayuntamiento) y que se hará efectiva previo a que se finalicen las infraestructuras necesarias y siempre antes a la efectiva la conexión de estas al depósito general de almacenamiento y regulación de este municipio.

5.-Los ayuntamientos asumen las necesidades de reasignar los recursos actualmente en concesiones por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en todos los municipios afectados.

6º.-Resoluciones de Alcaldía .-

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre , se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia , a saber:

RESOLUCION NUM.15/18.-

Asunto.-.-Autorización al OPAEF para la retención de los ingresos mensuales a favor de Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur en concepto de aportación para el abono de los servicios prestados en concepto de tratamiento de los residuos sólidos y asimilables, (Enero a Noviembre 2.018)

RESOLUCION NUM.16/18.-

Asunto. Declaración de caducidad de expediente de protección de legalidad urbanística nº 63/15 incoado por ejecución de obras en parcela 4, polígono 2 (nave cobertizo) .-

RESOLUCION NUM.17/18.-

Asunto. Concesión de Licencia de Obra menor a favor de D. Manuel Garcia Carrasco C/Acebuche nº 21.-

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	20/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

RESOLUCION NUM.18/18.-

Asunto. Concesión de Licencia de Obra menor a favor de D. Manuel Maldonado Ortiz C/San Bartolomé nº 101-B.-

RESOLUCIÓN NÚM.19/18.-

Asunto.- Concesión de aplazamiento y fraccionamiento de deuda correspondiente a alquiler de vivienda municipal sita en Plaza Nueva 26 a favor de D. José Maria Rodríguez Fernández ascendente a 2.596,32€.-

RESOLUCION NÚM. 20/18.-

Asunto.- Aprobación de Expediente de contratación menor para la explotación del servicio del barra de la Caseta Municipal durante las fiestas de Carnaval día 10 de Febrero 2018 (tramitación urgente) .-

RESOLUCION NÚM. 21/18.-

Asunto.- Liquidaciones Ocupación vía pública mes de octubre 2017.-

RESOLUCION NÚM. 22/18.-

Asunto.- Liquidaciones Ocupación vía pública mes de noviembre 2017.-

RESOLUCION NÚM. 23/18.-

Asunto.- Liquidaciones Ocupación vía pública mes de diciembre 2017.-

Resolución num. 24/18.-

Asunto. Modificación presupuestaria 1/18 mediante Incorporación de remanentes de credito .-

RESOLUCION NUM.25/18.-

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
Observaciones	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

Asunto. Concesión de Licencia de Obra menor a favor de D.Joaquin Ramos Benitez , nave 10 Poligono Industrial La Molina .-

Resolución num.26/18.-

Asunto.- Concesion de Licencia municipal de Obras a favor de D. Francisco Jose Jimenez Rodríguez en representación de Sierra del Aguila SL para AMPLIACION DE BODEGA EN ALMAZARA en Hacienda Ipora , parcela 58 del Poligono 3 de Aguadulce (Sevilla).-

Resolución num.27/18.-

Asunto. Modificacion presupuestaria 2/18 mediante Incorporación de remanentes de credito .-

RESOLUCION NUM. 28/18.-Aprobación de liquidación de gastos por suministro eléctrico Unidad de Estancia Diurna correspondiente a los meses de Mayo 2015 a Mayo de 2017.-

RESOLUCION NÚM. 29/18.-

Asunto.- Reconocimiento de Trienio a favor de D. José Martín Torres, Laboral Indefinido, Conductor Camión Basura, Grupo E.-

Resolución nº30/18.-

Asunto.- Adjudicación de contrato menor de Suministro de Cerrajería de la obra 2ª fase de Construcción de Tanatorio Municipal y actuaciones varias en cementerio , acogida a Empleo Estable 2.017, a favor de Miguel Linares Rodríguez .-

Resolución nº31/18.-

Asunto.- Adjudicación de contrato menor de Suministro de CARPINTERIA DE MADERA de la obra 2ª fase de Construcción de Tanatorio Municipal y actuaciones varias en cementerio , acogida a Empleo Estable 2.017, a favor de JOSE MORILAL DIAZ .-

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	22/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

RESOLUCION NUM.32/18

Asunto.-Contrataciones laborales del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía ejercicio 2017 (Orden de 24 de Abril de 2016.)-

RESOLUCION NUM.33/18.-

Asunto.-Convocatoria Junta de Gobierno Local 08/02/18.-

RESOLUCION NUM.34/18.-

Asunto.-Designación de dos representantes del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) en la comisión paritaria de Seguimiento de los Convenios de delegación de competencias suscritos con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera (OPAEF) .-

RESOLUCION NUM.35 /17.-

Asunto.- Resolución por la que se adjudica el contrato administrativo especial para el servicio de barra de la Caseta Municipal , Fiesta Carnaval dia 10 de Febrero de 2018 a favor de D. Francisco Manuel Gallardo Gragea .-

RESOLUCION NUM.36/18.-

Asunto.- Concesion de Licencia de Obra menor a favor de D. Aurelio Fernandez Rangel .-

Resolución nº37/18.-

Asunto.- Adjudicación de contrato menor de Suministro de Cabinas Sanitarias de la obra 2ª fase de Construcción de Tanatorio Municipal y actuaciones varias en cementerio , acogida a Empleo Estable 2.017, a favor de Modulaciones del Sur ,S.L .-

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	23/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

RESOLUCION NUM.38/18.-

Asunto.- Aprobación de Bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de Funcionarios , OFICIAL 1ª ALBAÑILERIA mediante concurso oposición libre correspondiente a la oferta de empleo público de 2018

RESOLUCION NUM.39/18.-

Asunto.- Concesion de licencia de obra menor a favor de D. Francisco Castellano Gonzalez , en representación de Transportes Wence Estepa S.L para arreglo de cunetas camino de Gilena .-

RESOLUCION NUM.40 /18.-

Asunto.- Aprobación de Bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo ,peon sepulturero cementerio a media jornada mediante concurso oposición libre correspondiente a la oferta de empleo público de 2018 , del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) .-

RESOLUCION NUM.41/18.-

Asunto.- Concesion de Licencia de Obra menor a favor de Dª Araceli Panadero Castro.

RESOLUCION NUM.42/18.-

Asunto.- Concesion de Licencia de Obra menor a favor de D.Victor Julian Diaz Sanchez .

Resolución nº 43/18.-

Asunto.- Concesión de licencia de Ocupación a favor de D. Bartolomé Sanchez Gordillo , vivienda sita en C/Garcia Lorca nº 94.-

Resolución nº 44/18.- Iniciación del expediente de protección de la legalidad urbanística de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada a D. Antonio Haro Diaz .-

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	24/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

RESOLUCION NUM.45/18.-

Asunto.- Aprobación de certificación de obra nº 2 de la actuación Reparacion Casa de la Cultura y Casa Consistorial , obra acogida a Plan Supera V , adjudicada a Alberto Martos Carrasco .-

RESOLUCION NUM.46/18.-

Asunto.- Aprobación de certificación de obra nº 2 de la actuación Adecuación a normativa de edificios municipales , obra acogida a Plan Supera V , adjudicada a Alberto Martos Carrasco .-

RESOLUCION NUM.47/18.-

Asunto .-Concesión de Licencia de Obra mayor a favor de D. Manuel Moreno Rodríguez para ampliación de Almacén en C/ Bécquer nº 11.-

RESOLUCION NÚM. 48/18.-

Asunto.- Liquidaciones Ocupación vía pública mes de Enero 2018.-

RESOLUCION NUM.49/18.-

Asunto .-Concesión de Licencia de Obra mayor a favor de D. Cristóbal Angel Sanchez Ramirez para Ampliación de vivienda unifamiliar en C/Hojiblanca nº 10 .-

Resolución nº50/18.-

Asunto.- Adjudicación de contrato menor de Suministro de MATERIAL DE HERRERIA de la obra Adecuación de zona deportiva , acogida a PFOEA 2.017, a favor de Jose Carlos Gonzalez Cabañas , Hierros Cibi -

RESOLUCION NUM.51/18

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	25/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

Asunto.-Contrataciones laborales del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía ejercicio 2017 (Orden de 24 de Abril de 2016.)-

RESOLUCION NÚM. 52/18.-

Asunto.- Reconocimiento de Trienio a favor de D.Juan Francisco Sanchez Ramgel , Tecnico Monitor Deportivo , Grupo C1.-

RESOLUCION NUM.53/18.-

Asunto.-Admisión a tramite de solicitud de revisión de oficio instada por D. Jose Ramos Reina con fecha 01/07/2013 contra expediente de aprobación de Proyecto de Actuación a instancias de PURICON SCA y licencias de obra concedida al amparo del citado proyecto, tras sentencia nº 5 de 12 de Enero del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Sevilla.- Solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía.-

RESOLUCION NUM.54 /18.-

Asunto.-Convocatoria Junta de Gobierno Local 08/03/18.-

Resolución nº55/18.-

Asunto.- Adjudicación de contrato menor de Suministro de Material de PORCELANICO de la obra 2ª fase de Construcción de Tanatorio Municipal y actuaciones varias en cementerio , acogida a Empleo Estable 2.017, a favor de Adoman 99 S.L .-

RESOLUCION Nº 56/18.-

Asunto.- Declaración de situación administrativa de Jubilación forzosa a Personal funcionario interino , Maestro de la villa –conserje cementerio.-

Resolución nº 57/18 .-

Asunto.- Adjudicación de contrato de suministro e instalación de Cámara Frigorifica (Tumulo) de la obra 2ª fase de Construcción de

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
Observaciones	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

Tanatorio Municipal y actuaciones varias en cementerio , acogida a Empleo Estable 2.017, a favor de INSEMA INSTALACIONES S.L .-

Resolución nº 58/18 .-

Asunto.- Adjudicación de contrato de suministro e instalación de CESPED ARTIFICIAL de la obra ADECUACION DE ZONA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL , acogida a Programa De Fomento de Empleo Agrario 2.017, a favor de ANDALUZA DE EQUIPAMIENTOS S.L.-

Resolución nº 59/18.-

Asunto.- Adjudicación de contrato menor de Suministro de MATERIAL DE HERRERIA , incluida la pintura de la obra Adecuación de zona deportiva de usos multiples en Polideportivo Municipal , acogida a PFOEA 2.017, a favor de Jose Carlos Gonzalez Cabañas , Hierros Cibi -

RESOLUCIÓN NÚM. 60/18

Asunto.- Licencia de vado a favor de D. Manuel Gálvez Caro. –

Resolución nº61/18.-

Asunto.- Adjudicación de contrato menor de obras de techo de escayola y enlucido de perlita en paredes del proyecto 2ª fase de Construcción de Tanatorio Municipal y actuaciones varias en cementerio , acogida a Empleo Estable 2.017, a favor de Francisco Jose Reina Cabañas .-

RESOLUCION NUM 62/18.-

Asunto.- Anulación de recibos de varios conceptos (Agua y alcantarillado), correspondiente a los inmuebles sitios en Prolongación C/ Santa Ana, 0, y C/ Lope de Vega, 10, propiedad de Suroлива, SCA y de D. Enrique Andújar Cádiz.-

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	27/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

RESOLUCION NUM.63/18.-

Asunto.- Admisión a tramite de solicitud de licencia municipal de actividad para “ Taller de Ferralla” con emplazamiento en Polígono Industrial La Molina, a instancias de D. Jose Carlos Gonzalez Cabañas.--

RESOLUCIÓN NUM. 64/18

Asunto.- Admisión a tramite de solicitud de licencia municipal de actividad para “ Taller de Reparacion Mecanica “ con emplazamiento en Polígono Industrial La Molina, a instancias de D. Joaquin Ramos Benitez .-

RESOLUCION NUM.65/18.-

Asunto.- Contratación Laboral de Dinamizadora del Programa municipal de Fomento de Valores y de convivencia democrática dirigido a Adultos de la Diputación Provincial de Sevilla Ejercicio 2018.-

RESOLUCION NUM.66/18.-

Asunto.- Concesion de Licencia de Obra menor a favor de D^a Isabel Giraldez Gallardo .

RESOLUCION NUM.67/18.-

Asunto.- Concesion de Licencia de Obra menor a favor de D.Alfonso Lacamara Sanchez .-

RESOLUCION NUM.69/18.-

Asunto.- Aprobación de la Memoria Descriptiva y Valorada de Obras de Rehabilitación de Modulo de Aseos de Parque Recreativo Corito.-

[Resolución nº70/18.-](#)

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	28/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

Asunto.- Adjudicación de contrato menor de Suministro de Sanitarios y Grifería de la obra 2ª fase de Construcción de Tanatorio Municipal y actuaciones varias en cementerio , acogida a Empleo Estable 2.017, a favor de Instalaciones Sanchez , Jose Antonio Sanchez Sanchez .-

Resolución num.71/18.--

Asunto.-Declaración de caducidad expediente nº 34/17 de protección de legalidad urbanística e inicio de expediente de Asimiladoa fuera de Ordenación , parcela 106, polígono 4 .-

RESOLUCION NUM.72/18.-

Asunto. Ejecución de obras de carácter municipal consistentes en sustitución de especies arbóreas de gran tamaño en zona verde El Cuartillo (C/ Rafael Alberti) de Aguadulce (Sevilla) .-

RESOLUCION NÚM. 73/18.-

Asunto.- Anulación de recibos de varios conceptos (Agua y alcantarillado), correspondiente a distintos inmuebles, propiedad de Mª Dolores Ariza del Castillo.-

RESOLUCION NUM. 74/18

Asunto.- Reconocimiento extrajudicial de créditos .-

RESOLUCION NUM. 75/18

Asunto.-Convocatoria Pleno Ordinario 22/03/18.-

Tras la lectura y la aclaración de determinadas Resoluciones , el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) toma conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia .-

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	29/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

7º.-Mociones y proposiciones del Grupo Partido Popular.-

1ª MOCION -Ampliación de la tarifa plana y otras subvenciones de cuotas para trabajadores autónomos

Por el Portavoz del Grupo del Partido popular , D. Jose Maria Sanchez Sanchez , se da lectura a la siguiente mocion, relativa a la **Ampliación de la tarifa plana y otras subvenciones de cuotas para trabajadores autónomos**, cuyo contenido se refleja en la plataforma videoactas asi como el debate a que dio lugar .- La propuesta que se somete a votacion es la siguiente :

Instar a la Junta de Andalucía a:

1. Establecer ayudas directas destinadas a subvencionar las cuotas de la Seguridad Social aplicables a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos, a fin de ampliar en un año más la Tarifa Plana de 50 euros, siempre que el trabajador autónomo cumpla las condiciones y requisitos para ser beneficiario establecidos en la Ley 6/2017 de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, de manera que los nuevos autónomos en Andalucía puedan disfrutar de dicha tarifa plana durante sus dos primeros años de actividad, aportando la Administración autonómica el importe restante tras las reducciones del 50% y 305 que para el segundo año contempla la citada normativa estatal.
2. Aprobar un Programa “Cuota Cero” con la finalidad de subvencionar al 100% las cuotas de la Seguridad Social aplicables a los jóvenes menores de 30 años, y en el caso de mujeres hasta los 35 años, que inicien una actividad empresarial o profesional por cuenta propia durante un periodo de dos años desde la fecha de efecto del alta, siempre que sena beneficiarios d ellas reducciones previstas en el artículo 31.1. de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, con la nueva redacción establecida por el artículo 3 de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, y estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
3. A promover el acceso de las mujeres a la titularidad compartida de

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	30/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

explotaciones agrarias e implementar subvenciones destinadas a promover la afiliación de aquellas en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrario, mediante ayudas directas que compensen el 100% del importe de las cuotas a la Seguridad Social (cuota cero) que deben abonar en el primer año desde el alta inicial, así como que en el segundo año puedan disfrutar de una tarifa plana de 50 euros.

4. A impulsar la Tarifa para autónomos colaboradores, a fin de favorecer nuevas altas de familiares colaboradores de los autónomos, y de manera que durante el primer año desde dicha alta únicamente tengan que abonar el 20% de la cuota correspondiente del RETA, estableciendo a tal fin incentivos directos y complementarios a la bonificación del 50% que durante el primer año y medio ya contempla al respecto la normativa estatal.

Sometida la propuesta a votación , el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) acuerda con 8 votos en contra (5 PSOE + 3 Ganemos Aguadulce) y 2 a favor (2 PP) **RECHAZAR LA MOCION PRESENTADA .-**

2ª MOCION .-En defensa del pacto de Toledo y el sistema publico de pensiones.-

Por el Portavoz del Grupo del Partido popular , D. Jose Maria Sanchez Sanchez , se da lectura a la siguiente mocion, relativa a la **defensa del pacto de Toledo y el sistema publico de pensiones**, cuyo contenido se refleja en la plataforma videoactas asi como el debate a que dio lugar .- La propuesta que se somete a votacion es la siguiente :

PRIMERO.- A la Comisión del Pacto de Toledo para que elabore y remita al Gobierno de la Nación las nuevas Recomendaciones necesarias para articular las orientaciones de futuro que deben guiar el modelo de Seguridad Social, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y suficiencia del sistema público de pensiones, progresando en su equilibrio financiero.

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	31/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

SEGUNDO.- Al Gobierno de la Nación a seguir trabajando con los Agentes Sociales en el diálogo social y seguir manteniendo la colaboración permantem con la Comisión del Pacto de Toledo para que puedan concluir, con el necesario consenso, los debates que está llevando a cabo. Asimismo, una vez que concluyan los trabajos de la Comisión del Pacto de Toledo, se comprometa a implementar las Recomendaciones con el necesario concurso de los Agentes Sociales.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, a los Grupos Políticos del Congreso, del Senado y del Parlamento Andaluz, así como a los Agentes Social.

Sometida la propuesta a votación , el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) acuerda con 7 votos en contra (4 PSOE + 3 Ganemos Aguadulce) , 2 a favor (2 PP) y 1 Abstención (1 PSOE) ,
RECHAZAR LA MOCION PRESENTADA .-

8.-Mociones y/ o proposiciones por vía de urgencia.-

No se presentaron .-

9º.-Ruegos y preguntas.-

Los ruegos y preguntas presentados por los portavoces y miembros componentes de los diferentes grupos políticos al equipo de gobierno , quedan reflejados en la Plataforma Videoactas, así como las contestaciones a las mismas .-

Y no habiendo mas asuntos que tratar siendo las 20.30 horas , por la Sra. Alcaldesa , se levanta la sesión , de lo cual como Secretaria Interventora doy fe.

La Alcaldesa Doy Fe
La Secretaria Interventora

Fdo.:Estrella Montaña Garcia Fdo.: Elia Màrquez Machuca

Código Seguro De Verificación:	Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	06/04/2018 11:49:34
	Elia Marquez Machuca	Firmado	05/04/2018 14:09:32
Observaciones		Página	32/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ig466nuHZ6ojx8xzuFvaFA==		

